

CAPÍTULO 8

«Del otro lado del Arroyo del Medio». Apuntes sobre un episodio conspirativo entre Buenos Aires y Santa Fe durante la «feliz experiencia»

IRINA POLASTRELLI

8.1 Introducción

El gobierno de Martín Rodríguez y su ministro más destacado, Bernardino Rivadavia, ha sido generalmente identificado con un período de paz y de progreso, en el que el nuevo ordenamiento político, económico y social que se intentaba establecer contó con un consenso bastante amplio. Esto no significó que no se presentaran complicaciones en la puesta en marcha de una empresa que aspiraba, entre otros objetivos, a institucionalizar la república provincial (Halperin Donghi 2005; Ternavasio 1998, 2004). La aparente calma de los primeros años de la «feliz experiencia» dio paso al retorno de la agitación política, plasmada en discusiones cada vez más encarnizadas en la prensa y en algunos incidentes que, aunque sofocados, mostraron indicios de que la unanimidad inicial comenzaba a resquebrajarse (Calvo 2008; Herrero 2010, 2018).

En un trabajo previo estudiamos dos de esos episodios, protagonizados por Gregorio Tagle y destinados a desestabilizar al gobierno provincial, con la intención de delinear el tratamiento dado a quienes fueron considerados disidentes (Polastrelli 2021). Los movimientos (una conspiración desbaratada antes de concretarse en agosto de 1822 y una asonada dispersada tras una escaramuza en marzo de 1823) constituyeron una resistencia ante el avance de las reformas encaradas, en particular, de las que alteraron las corporaciones eclesiástica y militar. Se inscribieron, al mismo tiempo,

en lógicas de expresión política y de su tramitación propias de la década revolucionaria –prácticas ligadas al asambleísmo como corolario de la supresión del Cabildo y judicialización del conflicto– con dos elementos innovadores: la abierta aparición de la religión en la escena política y la intervención de gente de la campaña (Di Meglio 2005, 2006; Lida 2009; Polastrelli 2019).

En este capítulo proponemos realizar un pequeño ejercicio sobre un suceso, poco transitado por la historiografía, que ocurrió de manera yuxtapuesta al motín de marzo de 1823. Y quizás por eso, terminó por solaparse ante el cimbronazo provocado en una provincia que se encontraba en plena reconstrucción a partir de las ruinas dejadas por la crisis de 1820. El suceso en cuestión es una conspiración urdida por un grupo de santafesinos cuyo propósito era asesinar al gobernador Estanislao López en un movimiento articulado con los seguidores de Tagle. El plan se reveló antes de tiempo en Santa Fe y los principales implicados fueron aprehendidos, juzgados y condenados en Buenos Aires. La recuperación de este «proyecto fracasado» no obedece al mero interés anecdótico, sino que procura sumar rasgos a la caracterización de la dinámica política de esos años en dos jurisdicciones provinciales que, a pesar de asumir diversas configuraciones y de transitar por experiencias distintas en sus procesos de institucionalización republicana, coincidieron en desafíos comunes.

En el primer apartado, reconstruimos la trama de la conspiración contra el gobierno de Santa Fe, su descubrimiento y la vinculación con el tumulto que se produjo en Buenos Aires. En el segundo, identificamos a los principales involucrados y reconstruimos sus perfiles y los distintos contactos y vínculos activados en la coyuntura.^[1] En el tercero, examinamos la definición de los delitos imputados y la aplicación de los castigos, con el objetivo de acercarnos a las representaciones de los actores sobre las pautas

[1] Si bien este trabajo no es estrictamente un estudio de redes, algunas de sus premisas nos permiten abordar las diferentes alternativas y recursos manejados por los involucrados en el episodio y el modo en que su «capital relacional» y su «capacidad de acción» fueron movilizados (o no) en una situación particular (Bertrand 1999; Imízcoz Beúnza 1996; Moutoukias 2000).

que debían regir las disputas por el poder y las estrategias pensadas para subsanar sus desbordes, así como también las relaciones entre política y justicia durante los años rivadavianos.^[2] Para esto, contamos con el proceso judicial al que fueron sometidos los «santafesinos» (además de los expedientes sobre el Motín de Tagle), que complementamos con correspondencia y prensa.

8.2 Relato de una (doble) conspiración fracasada

A mediados de marzo de 1823, el comandante militar de San Nicolás de los Arroyos, Cipriano Ceballos, citó a declarar a Juan Luis Zacarías, un transeúnte cuya conducta resultaba sospechosa. Zacarías, residente en el Arroyo del Medio, en la jurisdicción de Santa Fe, reveló que unos días antes había llegado a su casa un tal Bernardo Cabral, enviado por Juan Antonio García desde Buenos Aires con comunicaciones reservadas para un oficial de las tropas santafesinas que se hallaba a unas seis leguas, en el Sauce. Luego de aseverar que «en la campaña, y en la de Santa Fé había un gran partido para asesinar al *Gobernador López*» y «volver después la guerra por toda la provincia de Buenos Aires hasta conseguir la deposición del actual Ministerio, y la vuelta de *D. Mariano Vera* al gobierno santafesino», Cabral le ofreció tres onzas para conducir los mensajes y regresar con las contestaciones.^[3]

Zacarías se puso en marcha, pero no cumplió con el encargo y presentó los pliegos a Estanislao López, que apresó a los destinatarios de las misivas (la hermana de García, Clara y el oficial Manuel Orellana) e hizo los arreglos necesarios para despachar al mensajero con las respuestas requeridas. Según su declaración, se encontró con Cabral en San Nicolás, en la estancia de Faustino Fernández. Con las cartas en su poder, Cabral se marchó a Buenos Aires, pero antes le dio instrucciones para que, en caso de recibir nuevamente comunicaciones desde Santa Fe, las entregase a Fernández o a Pascual Bergara, o que fuese hasta el «puente de Gálvez» en Buenos Aires donde encontraría una casa señalada con

[2] En este punto seguimos las pistas metodológicas de Rosanvallon (2005).

[3] *El Centinela*, n.º 34, 30 de marzo de 1823.

un solo ombú y en ella a García y a cuantos estaban al corriente del negocio.^[4]

Con la información recabada, Ceballos notificó al gobierno provincial sobre la conspiración tramada para derrocar a las autoridades de Buenos Aires y de Santa Fe. Apenas conoció la denuncia, el ministro de gobierno Bernardino Rivadavia instruyó al jefe de policía Joaquín Achával para que detuviese a García, que fue hallado en la casa pulpería de Rufino Bauzá. Junto a él fueron arrestados su pariente Pedro García, el mozo de la pulpería Juan Antonio Candia, Gervasio Antonio López y Florencio Espeleta, esclavo de Mariano Espeleta.^[5] El dueño del establecimiento, Bauzá, logró escabullirse y huir. El gobierno de Buenos Aires ofició al de Santa Fe felicitándolo por el descubrimiento y pidiéndole documentos para «proceder bajo las formas legales».^[6] López respondió enviando las tres cartas originales firmadas por García, que le habían sido entregadas y descubrían los planes de la conjuración, para que Rodríguez obrase con la energía que reclamaban circunstancias tan peligrosas.^[7]

El juez de primera instancia Juan García de Cossio fue comisionado para entender en la causa «con exactitud y rapidez», como demandaba «el interés público». Debía instruir a las autoridades de toda circunstancia notable que requiriese de alguna providencia especial y contaba con autorización para llamar a toda persona cuyo testimonio fuese necesario para «el mayor esclarecimiento del proceso», gozara o no de fuero privilegiado. El juez mandó inmediatamente a peritar las cartas remitidas por el gobernador de Santa Fe, ya que Juan Antonio García había negado ser el autor en su primera declaración frente al jefe de policía. El cotejo de los documentos arrojó que los mensajes habían sido firmados por el acusado, pero redactados por Bauzá.

[4] *El Centinela*, n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[5] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[6] *El Centinela*, n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[7] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

¿Cuál era el contenido de las «cartas sediciosas y revolucionarias» que, entregadas por Zacarías al gobernador López, constituían la evidencia sobre la trama conspirativa y cuya autoría insistía en rechazar García?^[8] En la primera carta, fechada el 10 de febrero, García le pedía de manera críptica a su hermana que le aconsejara a Orellana no despreciar «momento sin parar en los medios sean los que se fuesen» y que para ello se aprovechara de Cosme Maciel y de «su particular amistad», porque podía darles «una idea á favor nuestro».^[9] En la segunda nota, también destinada a Clara pero el 25 de febrero, el plan conspirativo de los santafesinos empezaba a tomar cuerpo. García advertía que no era «posible diferir por más tiempo el golpe á López», que había «llegado el momento de obrar» puesto que no se podía «paralizar el movimiento». Pero era «preciso obrar en consonancia» y adelantarse «por no prevenirlo á López, y darle tiempo á medidas que siempre resultarían en un trastorno». Por último, insistía a su hermana para que inspirase en Orellana «toda confianza» en lo que se preparaba «por acá abajo», ya que desde allí «arranca[ban] los fundamentos de nuestra obra».^[10] La última esquela, datada el mismo 25 de febrero, era para Manuel Orellana:

«El movimiento que en combinacion debe verificarse aquí, ya no da tiempo para aguardar. No dude V. que estan bien corrientes los poderosos elementos, en que deben apoyarse los resultados de ese paso. A la ejecucion, amigo, y burlarémos los proyectos de iniquidad y perfidia, con que á la sombra de un pueblo incauto, como es ese, han formado y van á realizar los caudillos mas indiferentes al bien publico. (...) Para dar V. el golpe á Lopez, con diez o doce hombres puede verificarlo: saquese en el momento a D. Cosme que lo desempeñará de buena fé en acuerdos, y demas que sea del caso. De abajo no tenga V. el menor cuiado. Eso corre por mi cuenta, y está demas repetirle lo que ya le he significado, y que V. debe creer es paso ya andado, ademas

[8] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[9] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823. Las cartas originales fueron devueltas a López, por lo que en el sumario constan las transcripciones. Algunos de sus fragmentos fueron también reproducidos en *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[10] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

que ese movimiento está afianzado en elementos de superior orden á los de nuestro pais». ^[11]

Las cartas no dejaban lugar a dudas sobre la planificación de un movimiento contra el gobernador de Santa Fe. Y, al mismo tiempo, aportaban una prueba concreta que daba sustento a las noticias vagas que desde días antes corrían sobre una revolución para derrocar al gobierno de Buenos Aires. Como más tarde señaló el periódico *El Centinela*, las cartas interceptadas en Santa Fe «daban á esta especie un grado de probabilidad que no merecía despreciarse». ^[12]

El 19 de marzo, García de Cossio tomó declaración a Juan Antonio García, que negó nuevamente haber enviado la correspondencia incriminatoria y conocer a Cabral, el mensajero. Le advirtió que, en lugar de seguir rehusando un delito probado, le convenía confesar porque podía «ser castigado con más indulgencia». También le refirió los fundamentos por los cuales se lo acusaba de estar envuelto en las «sangrientas revoluciones» en las que proyectaban «precipitar ambas Provincias», causando las «mayores desdichas de los pueblos». Para el juez la íntima alianza y trato que mantenía con Bauzá era determinante. Bauzá no tenía relaciones ni partido en Santa Fe, mientras que durante muchos años García había sido jefe allí. Por consiguiente, era el enlace necesario que permitiría «comenzar la revolución asesinando a López» y acomodar «una nueva administración» capaz de conducir la «guerra» a la provincia de Buenos Aires para reorganizarla «sustituyendo en otro ministerio», «acorde en adelante con el declarante y sus secuaces». ^[13]

Ese mismo día, una seguidilla de delaciones alertó aún más al gobierno de Buenos Aires. Al mediodía, un denunciante sostuvo que se «seducía gente para conspirar en el mes de abril entrante». Las averiguaciones se realizaron con el mayor sigilo para evitar «la consternacion de las familias, y para impedir tambien que los que se complotaban se reservasen mas, viendo ya á la autoridad en

[11] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[12] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[13] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

accion». Poco después de las oraciones, «un ciudadano particular y de respeto» comunicó a la policía que había escuchado «con seguridad que en esa noche debía darse un golpe á la autoridad». Más tarde, una persona proveniente de la campaña anunció que había asistido a «una reunion de gente de campo, que se hacia á las inmediaciones de la casa de campo de Dr. D. Gregorio Tagle, con el objeto de cargar contra la ciudad en la madrugada del dia siguiente». La circulación de rumores y la ola de denuncias acrecentaron la inquietud de las autoridades, que unos meses antes, en agosto de 1822, habían lidiado con un clima de inestabilidad similar y desarmado un intento conspirativo (Herrero 2018; Polastrelli 2021).^[14] El gobierno se reunió en la fortaleza a las diez de la noche junto con el inspector general Ignacio Álvarez Thomas y los generales Juan José Viamonte y Gregorio Las Heras, que dispusieron batallones con piezas de artillería en el fuerte y en la Plaza de la Victoria para «obrar sobre cualquier punto de ataque que se acordase». ^[15] El jefe de policía recibió orden de reunir la tropa de su departamento y emplear a sus comisarios para citar a oficiales y al vecindario con armas y apostarlos en las bocacalles de la plaza.

Los anuncios de García en las tres cartas finalmente se materializaban. A las dos de la mañana ingresaron a la plaza por tres puntos «las reuniones de complotados bajo una grito extraordinaria», guiados por los «caudillos» Bauzá, Benito Peralta, José Hilarión Castro, José Guerreros y «otros de la misma especie». ^[16] Vociferando «viva la religion y la patria», los conjurados forzaron la guardia de la cárcel, liberaron a varios presos y se apoderaron de la campana de «la casa de justicia para llamar al pueblo». ^[17] Pero fueron rechazados en un fugaz enfrentamiento, en el que murieron algunos y otros tantos fueron apresados, con excepción de Tagle, Castro y Bauzá que escaparon. El gobierno nombró a los jueces

[14] Acerca de la funcionalidad política y social de los rumores en el proceso revolucionario rioplatense remitimos a Davio (2011), Nanni (2017) y Verdo (1998).

[15] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[16] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[17] *El Argos de Buenos Aires*, 22 de marzo de 1823.

de primera instancia Bartolo Cueto, Juan Andrés Ferrera, Ventura Martínez y García de Cossio para seguir las causas (Polastrelli 2021).

Los pormenores del plan «combinado» de conspiración fueron cubiertos por la prensa de Buenos Aires. *El Argos* y *El Centinela* destacaron la articulación de los movimientos de Buenos Aires y Santa Fe.^[18] El segundo, particularmente, dedicó varias páginas en dos números (30 de marzo y 6 de abril) para informar sobre el descubrimiento de los conspiradores santafesinos, transcribir fragmentos de las tres cartas y reproducir gran parte del proceso judicial al que fueron sometidos Juan Antonio y Pedro García. De este modo, con la difusión de la versión oficial en los periódicos se buscaba fomentar la condena de la opinión pública y enlazarla con la condena de la justicia y, al mismo tiempo, dar una muestra de firmeza y severidad frente a quienes buscaran desestabilizar al gobierno provincial.

8.3 Radiografía de los conjurados

¿Quiénes eran los conspiradores acusados de «fomentar alguna revolución» en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires?^[19] En primer lugar, es preciso identificar a los santafesinos y el entramado de relaciones en el que estaban insertos. Juan Antonio García, el principal implicado, era natural de Santa Fe pero residía en Buenos Aires. Según su declaración, habitaba en casa de su

[18] Entre los redactores de *El Centinela* (cuyo lema era «¿Quién vive? La Patria»), se encontraban Juan Cruz Varela e Ignacio Núñez. En sus páginas se celebraron las reformas del gobierno de Rodríguez, especialmente la eclesiástica, y se combatió ferozmente a sus adversarios. *El Argos* (a partir de 1823 *El Argos de Buenos Aires*) circuló entre 1821 y 1825. Surgió como una iniciativa de publicistas y letrados afines a las políticas rivadavianas, durante 1822 fue editado por la Sociedad Literaria y en 1823 aparentemente pasó a manos privadas. Desde ese año hasta su desaparición participaron el deán Gregorio Funes, Ignacio Núñez, Julián Segundo de Agüero y Juan Cruz Varela (Myers 2004). Sobre los avatares de la «opinión pública» en el Río de la Plata, véase Goldman (2000) y Molina (2009). Para un abordaje de la relación entre prensa y política a partir de diversas ópticas Pasino y Herrero (2019).

[19] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

hermana Candelaria, contaba con unas pocas pertenencias que cargaba consigo y frecuentaba la pulpería de Bauzá porque eran amigos. Sobre la concurrencia en dicha «casa de trato», sostuvo que solía ver a varias personas, pero que ninguna era de Santa Fe, a excepción del conductor de los pliegos Cabral, de su primo Pedro y de Mariano Vera. Con este último reconoció haber mantenido en ocasiones «conversaciones sobre particulares» pero nunca «sobre cosas políticas ni contra los gobiernos». ^[20]

Como comandante de armas de Santa Fe, Vera había encabezado la resistencia frente a la ocupación militar de la ciudad por parte de las tropas directoriales en 1815. El ejército, al mando de Viamonte y conformado por unos 1500 hombres, había sido enviado por el director Álvarez Thomas para someter a un territorio que, a instancias de su Cabildo y de una facción artiguista, había declarado su autonomía respecto de Buenos Aires y elegido a su propio gobernador, Francisco Candiotti. La intervención directorial restableció la obediencia, impuso como autoridad a Francisco Tarragona y reforzó la posición de la Junta Representativa (Tarragó y Barrera 2006, págs. 120-140). Pero a fines de marzo de 1816, una sublevación que contó con el auxilio de los Blandengues de López, obligó a Viamonte a capitular. Poco después Vera sería designado como gobernador, cargo que ejerció hasta mediados de 1818 cuando fue depuesto por una revolución y reemplazado por López (Cutolo 1968-1985, vol. VII, págs. 562-563).

Vera, que compareció frente al juez García de Cossio, admitió conocer a García y haber dialogado con él «sin objeto determinado (...) cuando se encontraron en la calle o en algún café sin recordar las penurias que habían sufrido en esos años». ^[21] El desarraigo que ambos sufrían producto de las luchas entre facciones de la vecina Santa Fe había contribuido a reforzar contactos de larga data. ^[22] Contactos que sin duda se habían canalizado a través de la estructura militar, ya que García había sido «Gefe de Banguardia»,

[20] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[21] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[22] Sobre el destierro y el exilio como prácticas políticas de la lucha facciosa, véase Entin (2015) y Tejerina (2018).

en palabras de su pariente Pedro, quien había servido a sus órdenes como soldado así como Orellana (destinatario de unas de las cartas) también lo había hecho «en clase de sargento». No disponemos de mayores datos en cuanto al rango militar detentado por García, pero es probable que su posición lo convirtiera en un líder con cierto ascendiente local en un espacio altamente conflictivo como lo era la frontera entre Santa Fe y Buenos Aires (Fradkin y Ratto 2008a).

García parecía estar vinculado además con otros dos «paisanos de Santa Fe» que en años previos habían tenido un rol destacado en su terruño: Mariano Espeleta y Cosme Maciel. El primero no aparece directamente involucrado en la causa judicial, aunque su esclavo Florencio estaba presente en la pulpería de Bauzá cuando Juan Antonio y Pedro fueron detenidos y, en consecuencia, interrogado al respecto. Maciel, en cambio, era mencionado en las comunicaciones de García como un apoyo esencial en Santa Fe para el movimiento que pretendía apartar a López. En 1816, ambos se encontraron entre los «principales autores de la revolución» que consiguió expulsar al Ejército de Observación e imponer «el Gobierno exclusivo de (su) fracción», bajo la protección del «Jefe de los Orientales», como había sucedido «en el corto período de su independencia».^[23]

El rastro de Espeleta se pierde en los años posteriores hasta su residencia en Buenos Aires. Pero sabemos que Maciel firmó, en nombre del gobernador Vera, el Acuerdo de Santo Tomé con Eustaquio Díaz Vélez donde se reconocía la autonomía santafesina. Sin embargo, el intento de llevar adelante una política de relativo equilibrio entre las pretensiones artiguistas y las porteñas no prosperó. Ante la reanudación de las hostilidades con Buenos Aires, Maciel ejerció el mando de las fuerzas navales de la provincia y en julio de 1818, se plegó a la revolución iniciada por el Cabildo contra Vera, acusado de contemporizar con Buenos Aires. Siendo ya gobernador López, fue su secretario en la campaña contra Manuel Dorrego y comisionado para tratar la paz en nombre del

[23] «Actas del Cabildo de Santa Fe, 18 de marzo de 1816». Recuperado de https://actascabildo.santafe.gob.ar/ficha/6477-18_de_marzo_de_1816.

gobierno de Santa Fe. Pero hacia fines de 1820, ciertas desavenencias provocaron la ruptura de la relación, su reemplazo por Juan Francisco Seguí y su asentamiento en Buenos Aires ([Cutolo 1968-1985](#), vol. IV, págs. 328-329). La conflictividad facciosa se superponía al fenómeno de la guerra, haciendo que las filiaciones y las lealtades variaran constantemente en el escenario santafesino pero que también se ramificaran en el porteño, como veremos más adelante ([Fradkin y Ratto 2008a,b](#)).

El expediente brinda alguna información más que permite reconstruir la red de conocidos a la que apeló García con el fin de favorecer su situación frente a las autoridades. En primer lugar, nombró como padrinos a Julián Álvarez y, como este no se presentó al momento de prestar declaración frente al juez García de Cossio, recurrió a Dorrego. Entregó, también, una lista con los nombres de aquellas personas que podían certificar que sabía firmar pero no escribir: José María Cortina, Carlos de Alvear, Martíniano Chivavert, Tomás Iriarte, Servando Jordán, Gregorio Perdriel, Rufino Fleitas, Pedro Castelli y Celestino Vidal. De los militares mencionados, se conserva la misiva con la que Vidal desmintió conocer a García y haber mantenido relación con él, por lo que no podía obedecer a la orden de aportar pruebas para cotejar su firma. Es preciso recordar que Vidal había sido quien, en agosto de 1822, denunció ante el gobernador y tres de sus ministros una conspiración urdida por Tagle. Pero al momento de ratificar su relato frente a un tribunal se negó. El cambio de actitud le valió al oficial ser suspendido como jefe al mando del Regimiento de Cazadores y juzgado militarmente por perjurio. Su causa estuvo plagada de contrapuntos entre el consejo de guerra, el auditor, el inspector general y el gobierno acerca de cuál debía ser el procedimiento legal para juzgarlo, mientras se encontraba en marcha un programa de reformas que proyectaba modificar el carácter del fuero militar y encarar una codificación del régimen penal castrense ([Polastrelli 2021](#)). Medidas tales como la reducción del goce del fuero de los milicianos a su exclusiva persona, la supresión de la jurisdicción de los tribunales castrenses en asuntos de naturaleza mercantil y, especialmente, la definitiva abolición del carácter personal del fuero castrense a mediados de 1823 formaron parte de dicho proceso ([Abásolo 2002](#), págs. 229-235). Finalmente, Vidal fue sobreseído,

liberado y restituido en su empleo. Es probable que con su negativa quisiera evitar verse nuevamente involucrado en un litigio judicial que, además, complicaba a varios de los involucrados en la causa que tantas penurias le había provocado.

Los militares referenciados por García eran de variada procedencia y contaban con una destacada trayectoria. Algunos de ellos habían sido pasados a retiro como consecuencia de la mencionada reforma, otros continuaban en actividad. Prácticamente, todos habían combatido en el espacio de la frontera con Santa Fe, participando de las diversas campañas que entre 1815 y 1819 las tropas directoriales llevaron adelante para doblegar a la díscola provincia. Durante el inestable año de 1820, muchos de ellos se pasaron al bando de Alvear cuando este se alió a López y José Miguel Carrera en contra de Buenos Aires.^[24] Podemos presumir que fue en esa coyuntura de conflictos múltiples en la que Juan Antonio García pudo haber trabado relación con todos ellos, ya que Pedro manifestó durante su interrogatorio que su primo conocía a Bauzá «desde Santa Fe cuando fue con Alvear». Bauzá se presentaba entonces en los testimonios como el enlace del grupo de los santafesinos con el movimiento que simultáneamente se preparaba en Buenos Aires bajo la dirección de Tagle.

Bauzá había nacido en Montevideo en 1791 y se había incorporado a las fuerzas que lucharon contra los realistas en la batalla de Las Piedras en 1811. Asistió al segundo sitio de Montevideo y participó en la campaña que Artigas llevó adelante contra Alvear, Soler y Dorrego entre 1814 y 1815. Al mando del Regimiento de Libertos guarneció la plaza de Montevideo hasta que los portugueses invadieron la Banda Oriental en 1816. En 1817, se embarcó a Buenos Aires. El Directorio lo nombró teniente coronel y en 1818 marchó a Entre Ríos, donde el ejército directorial fue derrotado por Ramírez en la batalla de Saucesito. Formó parte del Ejército de Observación bajo el mando de Juan Ramón Balcarce, que hizo la campaña en Santa Fe. Por su actuación en el combate de Paso Aguirre se le extendió el despacho de coronel en 1819. Siguió a Alvear y a los

[24] En el capítulo de Leriche se analizan en forma minuciosa los críticos meses que atravesó la provincia de Buenos Aires luego de la derrota de Cepeda y la influencia que su par entrerriana tuvo en la reconfiguración de su escenario político.

caudillos Ramírez, López y Carrera en su pretensión de apoderarse del gobierno porteño. Para 1822 había sido pasado a retiro (**Cutolo 1968-1985**, vol. I, págs. 358-359).

Luego de su pase a retiro, regentó una pulpería. El establecimiento era frecuentado por el mensajero Cabral para «jugar a los naipes» y «algunas veces al tejo», y «quedarse a dormir, comer y cenar, cuando con motivo del juego se hacía indispensable».^[25] También oficiaba de residencia temporaria de Pedro García. Según su testimonio, se encontraba en Buenos Aires buscando a un hermano suyo que se había jugado el valor de unas reses vendidas, por lo que debía mantenerse con la comida que le proporcionaba Bauzá, aunque «el pan y demas que le era preciso se lo proporcionaba (...) con los conchavos trabajando en los saladeros también por medio de naipes y de carreras».^[26] Si bien su familiar Juan Antonio declaró que vivía con su hermana, ella lo desmintió asegurando que habitaba en «la casa de campo de Bauzá», que «acostumbraba visitarla con él y otras personas que no conocía» y que se quedaba «algunas veces a comer o dormir».^[27]

El rol de las pulperías como espacios de sociabilidad popular –donde se despachaban bebidas y se jugaba, se leían periódicos, se entonaban canciones y se tocaba la guitarra–, así como su arraigo en la dinámica económica y política, tanto de la ciudad como del campo, han sido ampliamente estudiados (**Carrera 2010, 2012; González Bernaldo de Quirós 2001**). Desde la revolución, las autoridades desconfiaron de estos lugares de encuentro que fomentaban el alcoholismo y el descontrol social, incitaban a la desobediencia y provocaban un sinfín de trastornos. Por ejemplo, los pulperos fueron pieza clave en el reclutamiento de hombres para la conjura de los españoles encabezada por Martín de Álzaga, ya que la pulpería era el principal ámbito de sociabilidad en cada vecindario

[25] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[26] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[27] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

y, por lo tanto, un espacio propicio para escrutar opiniones y hacer circular información discretamente.^[28] Durante el gobierno de Rodríguez, se intentó alejar estos almacenes y sus prácticas (muy difundidas entre la población) del centro de la ciudad aumentando las patentes a medida que se aproximaran a la plaza mayor (González Bernaldo de Quirós 2001, pág. 77). Según las referencias mencionadas en el expediente judicial, la pulpería propiedad de Bauzá estaba «señalada con un solo ombú» y ubicada «al otro lado del puente de barracas» (o del «puente de Galvez»).^[29] En las márgenes de la ciudad, la zona de Barracas se caracterizaba por los establecimientos destinados al almacenamiento de cueros y carnes saladas, y también por ser un área de quintas. Por lo tanto, tenía una importancia notable como paraje por su ubicación estratégica ya que habilitaba la incesante circulación de personas.

Con pasado de militar y presente de pulpero, el «caudillo» Bauzá –como lo describió *El Centinela*– fue uno de los principales reclutadores y autores del movimiento de los conjurados del 19 de marzo de 1823 según los diversos testimonios. También, como «gefe de los sediciosos» fue quien se puso «á la cabeza de 70 hombres de á caballo, y como 30 de á pie» y, llegando a la plaza, «cargó la gente á la guardia de la cárcel, que se rindió sin un tiro».^[30] La declaración de Benito Peralta, uno de los juzgados y condenados a muerte, fue una de las más detalladas en cuanto al armado previo, tanto del motín como de la conspiración de los santafesinos.

Según la narración de los acontecimientos realizada por *El Centinela* y *El Argos*, el capitán de artillería reformado Peralta fue aprehendido la noche previa a la ejecución de García. En su entrada a la cárcel «se sorprendió (...) al ver el aparato preparatorio de aquel acto» y «se figuró que inmediatamente se le destinaba al suplicio», ya que ignoraba que el santafesino estuviese condenado a muerte.^[31] Fuese porque «el horror del suplicio turbó de tan conformidad su cerebro» que lo puso «casi en demencia», o porque

[28] La conspiración de Álzaga fue abordada por diversos autores, entre ellos (Falak 2023; Pérez 2011; Polastrelli 2012).

[29] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[30] *El Centinela* n.º 36, 13 de abril de 1823.

[31] *El Centinela* n.º 37, 20 de abril de 1823.

«con las mas estudiada perversidad entró en su plan de salvar su vida», quiso «hacer cómplices á otros muchos».^[32] Peralta expuso entonces al jefe de policía que si se le ofrecía una garantía de vida «pondria de manifiesto el plan de la conjuracion, y los nombres de los conjurados». El gobierno se comprometió a dársela pero solo en caso de que revelara el paradero de Tagle, que el detenido dijo desconocer. No obstante, en su declaración relató los pormenores de la organización. Contó que el 15 de marzo había acudido a una reunión realizada en la chacra de Tagle acompañado de Mariano Benito Rolón y de Tomás Rebollo. Allí se habían puesto de acuerdo en las personas que debían «formar un cabildo, fijándose en D. Ambrosio Lecica, D. Tomás Aguiar, D. Lorenzo Lopez, D. Rafael Pereira Lucena, D. José Yevenes, y otros». Indicó que se había convenido que Rolón se hiciera cargo del gobierno, quien ofreció para facilitar el movimiento «su influjo en la legion patricia» y advirtió que se necesitaban «para el éxito 2000 pesos», que se recolectaron entre varios aportantes. También mencionó que la conspiración estaba planificada para el 21 de marzo, pero que los autores aceleraron su ejecución ya que «el gobierno habia comprendido algo».^[33]

Hacia el final de su confesión, Peralta añadió información relativa a la vinculada conjura de los santafesinos. Recordó que Bauzá y García habían asegurado a Tagle que «tenian diligenciada la cooperación de un *Basualdo*, y un *Mancilla* ó *Mantilla*, que estaba al servicio del gobernador *López*, y era quien debía hacer allí el movimiento contra este». Según él, le comentaron además que contaban para el mismo fin con «gente del Rosario; segun comunicaciones que tenian entabladas, y recibian continuamente: añadiendo que los que desde aquí obraban contra Santa Fé, si tenia buen resultado el proyecto, debía poner el mando de aquella provincia en manos de *D. Mariano Vera*». El argumento pareció resultar convincente a Tagle puesto que Peralta refirió que le facilitó a García la cantidad de 500 pesos.^[34]

Por último, el cabecilla Gregorio Tagle. Miembro destacado de la Logia Lautaro y letrado de vasta y conocida trayectoria en la escena

[32] *El Argos de Buenos Aires* n.º 25, 26 de marzo de 1823.

[33] *El Centinela*, n.º 37, 20 de abril de 1823.

[34] *El Centinela*, n.º 37, 20 de abril de 1823.

política y judicial, ocupó variedad de cargos desde los inicios de la revolución. Fue vocal de la Cámara de Apelaciones desde 1815, año en el que también integró la Comisión Civil que juzgó a la facción alvearista caída en desgracia. Se desempeñó como ministro en los directorios de Álvarez Thomas y de Juan Martín de Pueyrredón. En la administración de este último, llevó adelante acciones destinadas a vigilar, contener y reprimir a la oposición, impuso su criterio en la política a seguir respecto de invasión portuguesa en la Banda Oriental y organizó las gestiones en las cortes de Europa y Río de Janeiro para concertar la coronación de un príncipe en el Río de la Plata (Eiris 2023; Ternavasio 2021). Con la caída del poder central en 1820, huyó pero ya en agosto de 1822 pergeñó la conspiración contra el gobierno de Rodríguez que fue disipada gracias a la denuncia de Vidal. Acusado de cometer el «crimen de conspiración contra el orden, y seguridad pública» y ante las dificultades que se presentaron para juzgarlo, la Sala de Representantes ordenó su destierro fuera de Buenos Aires (Polastrelli 2021).

Luego de ser derrotado el motín que también encabezó en marzo de 1823, *El Centinela* se preguntaba quién era Tagle «en la revolución de America». A lo largo de varias páginas, el periódico lo retrató como «traidor, anárquico, tirano, corrompido, antipatriota, inépto, y acreedor á una execración memorable».^[35] La larga caracterización culminaba de manera severa:

«El ha causado, ya contra él mismo, ya en su favor, directa é indirectamente, mas de diez revoluciones en Buenos Ayres; y escasamente hay una en que las calles, los campos, y otros Pueblos, hayan sido salpicados con sangre humana, en la que no haya tenido el principal papel. ¡Que capacidad como monstruo, y que entrañas tan depravadas! (...) desde el año 1816 hasta el de 1823, y se encontrará su nombre registrado en toda página en que, ó se hable de guerras civiles con los pueblos limítrofes, ó se trate de confinaciones, destierros, grillos, calabozos, fusilamientos, convulsiones, y en fin en todo cuanto tiene relacion con anarquía, tiranía, y sangre. No hay que buscarlo al lado de una obra buena».^[36]

[35] *El Centinela*, n.º 36, 13 de abril de 1823.

[36] *El Centinela*, n.º 36, 13 de abril de 1823.

El repaso de la trayectoria política de Tagle pretendía corroborar el talante de un hombre siempre propenso a delinquir y que no tenía reparos en recurrir a todo tipo de maniobras a fin de «destruir la representacion de la provincia y el gobierno», y en definitiva, de «conmover el país».^[37]

8.4 De los delitos y las penas

Luego de estudiar los interrogatorios realizados por el jefe de policía, de peritar las cartas para determinar la autoría de la letra y la firma, y de tomar declaraciones en dos oportunidades a Juan Antonio y Pedro García y a otras personas involucradas (entre ellas, Mariano Vera), García de Cossio concluyó el sumario y elevó la sentencia al gobierno. A los santafesinos les imputó el delito de «traicion». A pesar de encuadrarlos en la misma figura delictiva, distinguió distintos grados de responsabilidad entre los acusados y, por lo tanto, estableció diferentes penas para cada uno de ellos. A Juan Antonio García, cuya participación en el delito se hallaba probada, lo condenó a «la pena ordinaria de muerte conformidad a las leyes 1.º y 2.º del título 2 part. 7». A Pedro, al no parecer «fautor ni dando ayuda a la revolucion», le correspondía por las graves presunciones de «haber estado metido en ella» la pena de presenciar la ejecución de su primo y de salir en forma inmediata de la provincia.^[38]

Las leyes de Partidas continuaban siendo el acervo jurídico colonial más citado para calificar los delitos y determinar las penas (Candiotti 2017). En dicho corpus normativo, la traición, que aparecía definida como el crimen cometido contra la persona del rey o sus posesiones, podía manifestarse a partir de diversas acciones. Entre ellas se contaban infligir la muerte al rey, aliarse con sus enemigos para despojarlo de su reino, destruir imágenes erigidas en su honor, colaborar en la huida de acusados por el mismo delito, asesinar a un magistrado, falsificar sellos y monedas. En concreto, el juez tomó como referencia la séptima manera de ser traidor:

[37] *Diario de Sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, 1822, vol. VII, pág. 152.

[38] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

provocar «bullicio o levantamiento en el reino, haciendo juras o cofradías de caballeros o de villas contra el rey, de las que naciese daño a él o a la tierra».^[39] La revolución fracasada era considerada un atentado «contra las autoridades constituidas y contra la tranquilidad y prosperidad de la Provincia de Buenos Ayres».^[40] La apelación a la «tranquilidad pública» –y su consecuente salvaguardia por parte de las autoridades–, se presentaba como un recurso habitual para contener y controlar agitaciones de todo tipo (Godicheau 2020). Dicho principio (al que también se aludía como «orden público» o «seguridad pública») implicaba una convocatoria a respetar y mantener la unidad del cuerpo político. La conspiración de los santafesinos constituía un ataque que perturbaba la armonía y promovía divisiones en la comunidad.^[41] Una comunidad que, encabezada por los miembros de la administración rivadaviana, se había esforzado por reconstruir el orden necesario (jurídico, económico, político-institucional y social) y así encaminarse a la bonanza luego de padecer una década de «calamidades», «sacudimientos», «anarquía» y «desdichas ciertas».^[42]

El fiscal Cayetano Pico adhirió al dictamen y agregó que el «delito de traición» había sido cometido «contra el Gobierno de Santa Fe, y simultáneamente» contra el de Buenos Aires. A pesar de no ser necesarios todos los «trámites legales» debido a la gravedad del crimen juzgado, sostuvo que la «substancia y esencia del juicio» se encontraban en las confesiones tomadas con padrinos letrados y en las defensas de los reos oídas en las absoluciones de los cargos. Según su parecer, tanto en la causa como en las declaraciones actuadas por órdenes del comandante militar de San Nicolás de los Arroyos Cipriano Ceballos, resultaba probada la participación de Juan Antonio García en la proyectada «conspiración contra el

[39] Ley 1, título 2, partida 7ma., *Las siete partidas del rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códigos antiguos, por la Real Academia de la historia*, 1807, t. III, págs. 537-542. La obra de consulta obligada para este tema es Sbriccoli (1974).

[40] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[41] El ideal de unanimidad y la condena al faccionalismo, fueron datos comunes en todo el mundo atlántico convulsionado por revoluciones desde fines del siglo XVIII, véase Guerra (1994) y Rosanvallon (2007).

[42] *El Argos de Buenos Aires* n.º 25, 26 de marzo de 1823.

gobernador de Santa Fe para derrocar su gobierno», que «también debía ser trascendental al de esta provincia». Tal como se desprendía de las cartas interceptadas, los movimientos debían «obrar en conformidad y á un mismo tiempo: envolviendo (...) ambas Provincias en los males consiguientes».^[43]

El carácter velado de la práctica política emprendida por los acusados así como el desborde que suponía de la contienda política reglada le negaban legitimidad, aun cuando prácticas e instituciones antiguas seguían superponiéndose con pautas y mecanismos nuevos de organización política en un contexto de provisionalidad permanente (Chiaramonte 1997). En este sentido, la caracterización de conspiración funcionaba también como arma política destinada a cerrar las filas del propio gobierno y a incitar el rechazo de sectores más amplios de la población, y en consecuencia, su apoyo a las medidas represivas empleadas (Mendoza Monsalvo y Conde Calderón 2011). El detallado seguimiento que la prensa realizó del descubrimiento de los planes de los complotados y de la suerte que corrieron como consecuencia del proceso judicial al que fueron sometidos da cuenta de ello.

Como advertía Pico, la gravedad del crimen radicaba en dos puntos. Por un lado, en la tentativa de asesinar a López, un gobernador amigo para Rodríguez desde la firma del Tratado de Benegas, que había establecido «paz, armonía, y buena correspondencia entre Buenos Aires, Santa Fe, y sus Gobiernos».^[44] El compromiso entre las provincias, a las que se sumarían luego Corrientes y Entre Ríos, sería ratificado en el Tratado del Cuadrilátero. De hecho, según *El Centinela*, «el gobierno de Buenos Aires acababa de destruir los elementos de una conspiración contra el gobierno de Santa Fé en observancia de sus pactos».^[45] Por el otro, en la convergencia de intereses de redes conspirativas a ambos lados del Arroyo del Medio que pretendían introducir cambios en forma abrupta y violenta en los gobiernos de sus respectivas provincias. Dichas redes

[43] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[44] «Tratado de paz entre Santa Fe y Buenos Aires celebrado en la estancia de Benegas, 24 de noviembre de 1820», en Ravignani (1939, t. VI, vol. II, pág. 146).

[45] *El Centinela* n.º 36, 13 de abril de 1823.

articulaban actores profundamente descontentos que no habían logrado posicionarse en la conformación de los nuevos estados provinciales.

En el caso de Buenos Aires, la consolidación de ese nuevo orden requirió «cerrar para siempre el período de la revolución» y olvidar «las ingratitudes», «los errores» y «las debilidades que habían degradado a los hombres» en esa «empresa demasiado grande y famosa».^[46] A propuesta del ministro Rivadavia, la Sala de Representantes había sancionado la «ley de olvido» en noviembre de 1821 por la cual se establecía que los procesos judiciales originados «por opiniones políticas» con anterioridad a su sanción no impedirían a ningún individuo «el pleno goze» de su «seguridad». La ley alcanzó a quienes habían sido juzgados y sentenciados por delitos políticos, pero también a los que habían sido desterrados sin una causa previa. En virtud de la resolución podían regresar a la provincia los comprendidos por la ley pero también aquellos que de manera voluntaria habían emigrado para «ponerse á cubierto de los riesgos de las agitaciones populares». No serían beneficiados, sin embargo, los individuos que habían continuado propiciando «proyectos de conspiración contra el gobierno, y tranquilidad de la provincia».^[47]

Como recordaría meses después el propio Rivadavia en el recinto legislativo, la ley debía «desaparecer el testimonio de nuestras diferencias interiores», pero al mismo tiempo dar «una prueba del poder del gobierno al (...) establecer el imperio de la ley, que en adelante caería inescorrible sôbre la cabeza del que reincidiendo en sus desvíos anteriores atacare los respetos de la autoridad».^[48] En efecto, los amotinados liderados por Tagle y los conspiradores santafesinos nucleados en la pulpería de Bauzá habían desdeñado

[46] «Ley de Olvido. Nota del gobierno á la sala de representantes», *Registro Oficial de Buenos Aires del año 1821*, Buenos Aires, 1824, págs. 112-115.

[47] *Registro Oficial de Buenos Aires del año 1821*, Buenos Aires, 1824, págs. 112-115.

[48] *Diario de sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires en el año 1822*, Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, 1822, pág. 16.

la oportunidad brindada de recomponer la unanimidad y abandonar definitivamente los disturbios provocados por las facciones y los partidos. Y por eso ameritaba juzgarlos y castigarlos de manera expeditiva y ejemplar.

Para el fiscal Pico, aunque Juan Antonio García negaba la identidad de las firmas de las cartas dirigidas a su hermana y a su amigo Orellana por conducto de Cabral, que había pasado hasta la estancia de Zacarías «del otro lado del Arroyo del Medio» y por «cuyo zelo se entregaron al Gobernador de Santa Fe», el «suceso del diez y nueve en la Noche» era una de las evidencias que comprobaba la autenticidad de «las bosquejadas medidas» detalladas en los papeles. En otras palabras, «la coincidencia en el suceso reciente» otorgaba la «prueba plena del atroz crimen en q.e (...) se había envuelto como una de las cabezas». No se trataba de una tentativa, sino de planes acordados ya en anteriores comunicaciones, por lo que García era «reo convicto en cualquier aspecto» que se mirase el proceso. No ocurría lo mismo con su primo Pedro, contra quien se habían descubierto solo «presunciones por la estrecha union con su primo, p.r la amistad con Bartolo Cabral, p.r su residencia en la casa de D. Rufino Bauzá, complice con D. Juan Antonio, y p.r su estabilidad en esta capital sin objeto». Por lo tanto, y a pesar de que los encuadraba en el delito «de suvercion, de traicion, atentado al Estado», la distinta culpabilidad atribuida a los García merecía entonces una graduación en las penas aplicadas a cada uno de ellos. Acordaba de este modo con la sentencia de muerte impuesta al primero, y la de presenciar el suplicio con separación de la provincia al segundo, que había determinado García de Cossio.^[49]

Para fundamentar su dictamen, además de recurrir a las leyes de Partidas, Pico se valió de la «Ley Patria», sancionada por la Junta de Representantes el 26 de septiembre de 1820. Los cambios institucionales y legales impulsados luego de la revolución, así como las transformaciones operadas durante la afirmación del estado provincial durante el gobierno de Rodríguez, moldearon nuevas leyes que se superpusieron a las antiguas. La convivencia de normativas habilitó un repertorio nutrido de variadas lógicas jurídicas

[49] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

al que los actores recurrieron de modo estratégico (Candiotti 2017). La ley invocada por el fiscal definía a quienes debía considerarse enemigos de la provincia:

«Fin a las alteraciones, y á la amargura, principio al orden, reconocimiento, obediencia, y respeto a la autoridad representativa y primera de la Prov.a, y á sus determinaciones. Los q.e promovieren la insurreccion, perturbaren la tranquilidad pública, ó atentaren contra esta autoridad, y las demas constituidas, o q.e se constituyeren en la Prov.a, los q.e de igual modo promovieren, u obrasen la discordia entre los Pueblos de la misma, los q.e auxiliaren, o dieren cooperación ó favor directa, ó indirentam.te, seran reputados enemigos de la Prov.a y perturbadores del orden y tranquilidad publica, y castigados con todo el rigor de las penas, hasta la de muerte y expatriación, conforme a la gravedad del crimen, y parte de accion, o influxo q.e tomaren. No hay clase, ni persona residente en el territorio de la Prov.a exenta de la observancia, y comprensión de este Decreto, ninguna causa podra excusar su infraccion».^[50]

La suerte de García estaba echada. Ni siquiera la apelación a su condición de «infeliz forastero» (que empleó para suplicar compasión a un gobierno de «ydeas liberales») surtió el efecto de aminorar la condena determinada.^[51] La sentencia de Cossio y el dictamen de Pico pasaron al Superior Tribunal de Justicia. Los jueces pidieron revisar las cartas firmadas por el principal acusado, pero ya habían sido devueltas al gobernador López. El 23 de marzo, Esteban Gascón, Tomás Antonio Valle y Manuel Antonio Castro nombraron a Juan Bautista Villegas (que se desempeñaba como juez de primera instancia en el tercer departamento de campaña) conjuez para incorporarse al Tribunal y suplir la ausencia de Alejo Castex, que se encontraba de licencia. Ese mismo día aprobaron la sentencia de muerte contra Juan Antonio García y contra Pedro la de salir de la provincia, aunque le revocaron la parte de presenciar el suplicio de su primo.

Junto con el pronunciamiento último sobre los «reos de conspiracion» contra los gobiernos de Buenos Aires y de Santa Fe, los camaristas enviaron una nota al gobierno en la que reclamaban

[50] AGN, X-03-09-10. Gobierno. Nacional. 1820. Mayo- diciembre.

[51] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

haber sido reprendidos por su accionar en el proceso, manifestando que resultaba «profundamente temible el serio requerim.to q.e de su orden» les había hecho el fiscal «por la dilacion, y lentitud de fallo en materia tan urgente», puesto que no habían «interrumpido sus trabajos, sino en las horas inhabiles, ni há dilatado mas tiempo, q. el necesario p.a rectificar su concepto judicial, y no pecar de precipitado en causa de tanta gravedad».^[52] De la intervención del Superior Tribunal y del referido contrapunto pueden señalarse algunas cuestiones relativas al propio funcionamiento de la justicia pero también respecto de la relación con el ejecutivo provincial, cuestiones que se encontraban entrelazadas.

Los jueces insistieron en evaluar el cumplimiento de los procedimientos de la causa en curso. Muestras de ello fueron la solicitud de las pruebas al gobierno para su revisión y el respeto al orden procesal que se empeñaron en conservar (al menos discursivamente), a pesar de la gravedad del delito juzgado, como lo había advertido los propios camaristas pero también el fiscal Pico. La observancia de cada uno de los pasos procesales era central en la larga tradición jurídica que respaldaba la formación de los letrados, quienes intentaban resguardar un orden de estrictas preeminencias y de tratamientos ceremoniales especiales. Con la revolución, dicho acatamiento subsistió aunque el acento pasó colocarse en la retórica de la igualdad y los derechos individuales (Candiotti 2017). El afán por asegurar las garantías procesales chocaba con el interés de las autoridades, que exigían celeridad e implacabilidad por parte de la justicia. Las asperezas parecieron amplificarse y desembocaron en un incidente que tuvo lugar por aquellos días.

Según consignó *El Centinela*, dos miembros del Superior Tribunal fueron desplazados en atención a que «La opinion pública se expresaba bastantemente contra la lentitud con que obraba (...) atribuyéndola á que en él se encontraban individuos achacosos, que por su edad u otros motivos», no podían servir con «la prontitud y teson» que las circunstancias demandaban «mas que nunca, y que siempre» era de «desearse en los tribunales». El gobierno se hizo

[52] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

eco de las críticas y, aunque los reconvino, optó por ordenar el retiro de Gascón y Valle. No resulta casual que el periódico finalizara el párrafo dedicado al tema con la aclaración de que era preciso tener en cuenta que dicha «separación» había sido efectuada «después que el tribunal (...) aprobó la sentencia de los *Garcías*».^[53]

Como puede observarse, en la reseña sobre el episodio confluían observaciones de diversa índole. Por un lado, objeciones de carácter general sobre el funcionamiento de la justicia. Los jueces no eran ajenos al cuestionamiento del que era objeto la administración judicial y en cuya cúspide se encontraba la institución que integraban. De hecho, entre fines de 1821 y comienzos de 1822, habían elaborado y entregado al ministro Rivadavia un proyecto de reforma que procuraba subsanar algunos de sus vicios, como por ejemplo, la saturación de expedientes en las distintas instancias que redundaba en el atraso de los procesos. Pero el gobierno no le dio curso y no fue debatido en la Sala de Representantes (Candiotti 2017). Y por el otro, recriminaciones particulares al Tribunal sobre su actuación en los expedientes tramitados para juzgar tanto a los santafesinos como a los involucrados en el Motín de Tagle. Porque los camaristas fueron también citados por el gobierno para advertirles que el juicio sobre los delitos de conjuración debía ser público y, además, de rápida terminación, porque el «pueblo» estaba en «una gran expectacion» y cuanto más se dilatara «el desenlace final de este negocio, tanto más perjuicios á la fortuna publica, y á todo el órden de la administracion».^[54]

En un escenario que se presentaba amenazante para la «feliz experiencia», la circunspección mostrada por el Superior Tribunal era vista como contraproducente. A esto se añadía que la conflictividad creciente había impactado en la Sala de Representantes, provocando fricciones en su interior. Algunas voces opositoras comenzaron a elevarse contra ciertas iniciativas promovidas por el gobernador y sus ministros, como es el caso de Gascón.^[55] Además de su sitio como magistrado en la justicia, ocupaba una banca como

[53] *El Centinela* n.º 35, 6 de abril de 1823.

[54] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[55] Sobre las intervenciones de Gascón en los debates sobre la ley de reforma eclesiástica que tuvieron lugar en la Sala de Representantes remitimos al capítulo de Fracchia que integra este libro.

representante en la legislatura y desde allí resistió la ley de reforma eclesiástica, que fue sancionada a fines de 1822. Según *El Centinela*, los conjurados el 19 de marzo de 1823, entre los gritos de «viva la religion y mueran los herejes», habían vitoreado el nombre de Gascón junto con los de Tagle, Maza y Díaz Vélez (otro de los diputados contrarios a la reforma). Por tanto, y a pesar de que las razones esgrimidas para su alejamiento pudieron tener asidero, las ocurrencias indicadas no deben ser pasadas por alto.^[56] No hemos podido dar con registros oficiales del retiro de Gascón y Valle. Lo cierto es que ya en los primeros días de abril, las sentencias de los amotinados de Tagle fueron firmadas por Castro, Castex, Villegas (que prosiguió luego de la reincorporación de Castex) y García de Cossio (que fue promovido a miembro del Tribunal).

La ejecución de Juan Antonio García se concretó el 24 de marzo. Dos días después, Rivadavia escribió a López para comunicarle que el gobierno de Buenos Aires había procedido contra «los revoltosos», fusilando a García, y desterrando para siempre a Mariano Vera, Bernardo Cabral y demás cómplices. El ministro le comentó, asimismo, que «lo que estos proyectaban hacer en Santa Fe, marchaban unidos con los que proyectaban hacer en Buenos Aires el 19 de marzo», por lo que los creía «movidos por iguales resortes, y dirigidos por una misma mano». Tagle aparecía «como cabeza de esta inicua conspiración» y era quien había hecho «las erogaciones del dinero, habiendo entregado alguna cantidad Vera».^[57] De esta manera se cerraba el episodio de la fallida «conspiración de los santafesinos».

8.5 Consideraciones finales

A lo largo de estas páginas, estudiamos un episodio poco explorado de la «feliz experiencia» que aporta elementos para seguir pensando sobre la dinámica política del período y que enlaza, además, dos provincias cuya relación tumultuosa apenas había

[56] Valle contaba sesenta y seis años de edad, mientras que Gascón acusaba cincuenta y nueve. Este último moriría en junio de 1824. El presidente del Tribunal Castro tenía cincuenta y un años, y Castex cincuenta y siete.

[57] Carta de Rivadavia a López del 26 de marzo de 1823. Citado en Tarragó (2006, pág. 33).

quedado atrás. La condición fallida de la «conspiración de los santafesinos» y su judicialización permitieron analizar la reacción de los gobiernos –particularmente el de Buenos Aires– frente a un intento concertado de desestabilización. En esa reacción observamos cómo el ejecutivo se empeñó en que los acusados fueran rápida e implacablemente condenados, tensionando su relación con el Superior Tribunal de Justicia. Más allá de la gravedad de los cargos endilgados (que pusieron en juego las representaciones en torno a los «perturbadores del orden y tranquilidad pública»), la actitud asumida se correspondía con la intención de garantizar la gobernabilidad en un momento crítico, dando una muestra de fortaleza hacia adentro de la provincia pero también hacia afuera.

Asimismo, nos adentramos en el entramado de una práctica que por sus propias características suele ser opaca. Trazamos el perfil de los involucrados, recreamos parte de sus relaciones, y señalamos las estrategias usadas para movilizar adeptos y los medios empleados para reunir los recursos necesarios para la concreción del plan. El principal implicado en la conspiración, Juan Antonio García, muestra hasta qué punto los liderazgos intermedios constituían una pieza clave en el armado de muchas de las acciones políticas de este tipo. En este caso en particular, su rol y su posición eran esenciales en más de un sentido. Su pasado como jefe militar en Santa Fe le permitió conectar una variedad de actores a ambos lados del Arroyo de Medio. Variedad que era indicativa de una sociedad atravesada de manera transversal por divisiones y enfrentamientos facciosos. García (a través fundamentalmente de su vínculo con Bauzá) aunaba así propósitos e intereses particulares en una empresa común que trascendía la frontera provincial.

La articulación de los dos movimientos en un episodio conspirativo nos habla entonces de actores que, si bien se percibían como sujetos a la jurisdicción de Buenos Aires o de Santa Fe, reconocían conflictos comunes que «mantuvieron entre sí, pero sobre todo *en común* –o mejor, en *mancomún* en contra de *otros*–» (Barriera 2016). La conformación de los estados provinciales implicó el desafío de afianzar su autoridad sobre territorios y poblaciones altamente politizadas y movilizadas durante la década revolucionaria. Dicha movilización provocó un conjunto de «conflictividades superpuestas», en las que participaron actores heterogéneos con lógicas y

aspiraciones propias, insertos en alianzas cambiantes producto de lealtades también móviles (Fradkin 2016; Fradkin y Ratto 2008b). El intento infructuoso de García de torcer una sentencia inexorable apelando a ciertos contactos establecidos al calor de los conflictos políticos y bélicos entre Buenos Aires y Santa Fe desde 1815, puede ser interpretada como una de las tantas manifestaciones de que las reglas (formales e informales) para «hacer la política» y «hacer la guerra» ya no eran las mismas y que no todos lograrían adaptarse a ellas.

Referencias

ABÁSOLO, EZEQUIEL

- 2002 *El derecho penal militar en la historia argentina*, Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, referencia citada en página 229.

BARRIERA, DARÍO

- 2016 «Instantánea de una pausa. Estudiando a los agentes que producen fronteras en el largo siglo XVIII rioplatense», en *Gobierno, justicias y milicias: La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830)*, ed. por Darío Barrera y Raúl Fradkin, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, págs. 9-14, referencia citada en página 244.

BERTRAND, MICHEL

- 1999 «De la familia a la red de sociabilidad», en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 61, n.º 2, págs. 105-135, referencia citada en página 220.

CALVO, NANCY

- 2008 «Voces en pugna, prensa política y religión en los orígenes de la República Argentina», en *Hispania Sacra*, vol. 61, n.º 122, págs. 575-596, referencia citada en página 219.

CANDIOTI, MAGDALENA

- 2017 *Un maldito derecho. Leyes, jueces y revolución en la Buenos Aires republicana, 1810-1830*, Buenos Aires: Didot, referencia citada en páginas 235, 240-242.

CARRERA, JULIÁN

- 2010 *Pulperos y pulperías rurales bonaerenses: Su influencia en la campaña y los pueblos, 1780-1820*, Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata, recuperado de <<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.338/te.338.pdf>>, referencia citada en página 231.

CARRERA, JULIÁN

- 2012 «Esplendor y ocaso de las pulperías porteñas. El comercio menudito en la ciudad de Buenos Aires, 1810-1870», en *Anuario Del Instituto de Historia Argentina*, n.º 12, págs. 1-26, recuperado de <<http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar>>, referencia citada en página 231.

CHIARAMONTE, JOSÉ CARLOS

- 1997 *Ciudades, provincias, Estados. Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires: Ariel, referencia citada en página 237.

CUTOLO, VICENTE OSVALDO

- 1968-1985 *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, 7 vols., Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en páginas 227, 229, 231.

DAVIO, MARISA

- 2011 «Rumores, difamaciones y canales de comunicación de los sectores populares durante el proceso de militarización en Tucumán (1812-1854)», en *Prohistoria*, vol. 15, págs. 1-14, referencia citada en página 225.

DI MEGLIO, GABRIEL

- 2005 «¿Una feliz experiencia? La plebe urbana de Buenos Aires y el problema de la legitimidad posrevolucionaria a la luz del Motín de Tagle (1823)», en *Entrepasados. Revista de Historia*, n.º 28, págs. 103-123, referencia citada en página 220.
- 2006 *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo, 1810-1829*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 220.

EIRIS, ARIEL ALBERTO

- 2023 «Letrados y crisis del poder central. Los casos de Pedro Agrelo y Gregorio Tagle frente a la caída del Directorio en 1820», en *Historia* (Santiago), vol. II, n.º 56, págs. 77-101, referencia citada en página 234.

ENTIN, GABRIEL

- 2015 «Los desterrados de la república. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816- 1817)», en *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle*, dir. por Delphine Díaz; Jeanne Moisand; Romy Sánchez y Juan Luis Simal, Rennes: Les Perseides, págs. 61-88, referencia citada en página 227.

FALAK, MARCELO

- 2023 *Terror en Buenos Aires: la conspiración de Álzaga de 1812: Sentimientos antipeninsulares, pánico moral y conciencia patriótica*, Buenos Aires: Teseo, referencia citada en página 232.

FRADKIN, RAÚL

- 2016 «Fuerzas militares y milicianas y configuración de un espacio fronterizo (1760-1820)», en *Gobierno, justicias y milicias: La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830)*, ed. por Darío Barrera y Raúl Fradkin, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, págs. 209-250, referencia citada en página 245.

FRADKIN, RAÚL y SILVIA RATTO

- 2008a «Conflictividades superpuestas. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe en la década de 1810», en *Boletín Americanista*, n.º 58, año LVIII, págs. 273-293, referencia citada en páginas 228, 229.
- 2008b «Territorios en disputa. Liderazgos locales en la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1815-1820)», en *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, comp. por Raúl Fradkin y Jorge Gelman, Rosario: Prohistoria, págs. 37-60, referencia citada en páginas 229, 245.

GODICHEAU, FRANÇOIS

- 2020 «El orden público constitucionalizado: principio de unidad y arma contra enemigos interiores», en *Historia constitucional de la monarquía española (1700-1823)*, coord. por Marta Lorente Sariñena; Carlos Garriga Acosta; José María Portillo Valdés y Jesús Vallejo, vol. 2, recuperado de <<https://shs.hal.science/halshs-02527486/document>>, referencia citada en página 236.

GOLDMAN, NOEMÍ

- 2000 «Libertad de imprenta, opinión pública y debate constitucional en el Río de la Plata (1810-1827)», en *Prismas. Revista de historia intelectual*, n.º 4, págs. 9-20, referencia citada en página 226.

GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, PILAR

- 2001 *Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en páginas 231, 232.

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER

- 1994 «La metamorfosis de la representación en el siglo XIX», en *Democracias posibles: el desafío Latinoamericano*, comp. por George Couffinal, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 236.

HALPERIN DONGHI, TULIO

- 2005 *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado Argentino (1791-1850)*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 219.

HERRERO, FABIÁN

- 2010 «Francisco Castañeda y el imaginario del orden. Sobre los inicios de la ¿feliz experiencia de Buenos Aires?», en *Economía, Sociedad y Política en el Río de la Plata. Problemas y debates del Siglo XIX*, comp. por Valentina Ayrolo, Rosario: Prohistoria, págs. 87-107, referencia citada en página 219.
- 2018 «Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820», en *Claves. Revista de Historia*, vol. 4, n.º 6, págs. 95-124, referencia citada en páginas 219, 225.

IMÍZCOZ BEÚNZA, JOSÉ MARÍA

- 1996 «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en *Elites, poder y red social: Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad moderna (Estado de la cuestión y perspectiva)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, págs. 13-50, referencia citada en página 220.

LIDA, MIRANDA

- 2009 «La cuestión religiosa y la cultura política revolucionaria en la ciudad de Buenos Aires a comienzos del siglo XIX», en *Entre la Colonia y la Revolución, Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, comp. por Beatriz Bragoni y Sara Mata, Buenos Aires: Prometeo, págs. 269-292, referencia citada en página 220.

MENDOZA MONSALVO, EDWIN Y JORGE CONDE CALDERÓN

- 2011 «La conspiración como arma política. El plan sedicioso del 14 de agosto de 1833 en Cartagena», en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 37, págs. 73-92, referencia citada en página 237.

MOLINA, EUGENIA

- 2009 *El poder de la opinión pública. Trayectos y avatares de una nueva cultura política en el Río de la Plata 1800-1852*, Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, referencia citada en página 226.

MOUTOUKIAS, ZACARÍAS

- 2000 «Familia patriarcal o redes sociales: balance de una imagen de la estratificación social», en *Anuario IEHS*, n.º 15, págs. 133-151, referencia citada en página 220.

MYERS, JORGE

- 2004 «Identidades porteñas. El discurso ilustrado en torno a la nación y el rol de la prensa: El Argos de Buenos Aires, 1821-1825», en *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, comp. por Paula Alonso, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, págs. 39-63, referencia citada en página 226.

NANNI, FACUNDO

- 2017 «Tras las huellas de George Lefebvre. Tucumán en las guerras de independencia. Rumores alarmistas, noticias falsas y temores compartidos», en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, recuperado de <<https://journals.openedition.org/nuevomundo/71423>>, referencia citada en página 225.

PASINO, ALEJANDRA y FABIÁN HERRERO

- 2019 *Prensa y política en Iberoamérica (Siglo XIX)*, Buenos Aires: editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, referencia citada en página 226.

PÉREZ, MARIANA

- 2011 «¡Viva España y mueran los patricios!». La conspiración de Alzaga de 1812», en *Buenos aires una sociedad que se transforma. Entre la colonia y la Revolución de Mayo*, ed. por Mónica Alabart; María Alejandra Fernández y Mariana Pérez, Buenos Aires: Prometeo y UNGS, págs. 59-92, referencia citada en página 232.

POLASTRELLI, IRINA

- 2012 «La disidencia política y sus condenas. Los juicios a Martín de Alzaga, 1809-1812», en *Definir al Otro. El Río de la Plata en tiempos de cambio (1775-1820)*, comp. por Marcela Tejerina, Bahía Blanca: EDIUNS, págs. 109-137, referencia citada en página 232.
- 2019 *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/08-1820*, Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, referencia citada en página 220.
- 2021 «La tramitación de la disidencia política en la Buenos Aires Rivadaviana», en *Trabajos y Comunicaciones*, n.º 54, e152, DOI: [10.24215/23468971e152](https://doi.org/10.24215/23468971e152), referencia citada en páginas 219, 225, 226, 229, 234.

RAVIGNANI, EMILIO

- 1939 *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires: Talleres Casa Jacobo Peuser, referencia citada en página 237.

ROSANVALLON, PIERRE

- 2005 *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 221.
- 2007 *El modelo político francés. La sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 236.

SBRICCOLI, MARIO

- 1974 *Crimen lease maiestatis. Il problema del reato político alle soglie della scienza penalistica moderna*, Milán: Giuffrè, referencia citada en página 236.

TARRAGÓ, GRISELDA

- 2006 *De la autonomía a la integración: Santa Fe entre 1820 y 1853*, Rosario: Prohistoria y La Capital, referencia citada en página 243.

TARRAGÓ, GRISELDA y DARÍO BARRIERA

- 2006 *Adios a la monarquía: de los años revolucionarios a la crisis de 1820*, Rosario: Prohistoria, vol. 4, 196 págs, referencia citada en página 227.

TEJERINA, MARCELA

- 2018 «Dispersos, emigrados y errantes...: la expulsión territorial en el marco de la lucha facciosa (1810-1820)», en *Boletín del Instituto de Historia Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 48, págs. 13-48, referencia citada en página 227.

TERNAVASIO, MARCELA

- 1998 «Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)», en *Nueva Historia Argentina*, dir. por Noemí Goldman, Buenos Aires: Sudamericana, vol. 3, págs. 159-198, referencia citada en página 219.
- 2004 «Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la “feliz experiencia” rivadaviana», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 26, 3.^{ra} serie, págs. 7-43, referencia citada en página 219.
- 2021 *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 234.

VERDO, GENEVIÈVE

- 1998 «El escándalo de la risa, o las paradojas de la opinión en el período de la emancipación rioplatense», en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, ed. por François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, págs. 225-240, referencia citada en página 225.